

Información

LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA

El pasado 24 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, que se enmarca dentro del Plan de desarrollo del Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las razas ganaderas.

La publicación del texto se sustenta en varios factores, por un lado, las razas de ganado autóctonas son objeto de una especial protección, no sólo como parte del patrimonio genético animal de España, sino también porque mayoritariamente se crían en régimen extensivo, con las beneficiosas consecuencias para la sostenibilidad del medio rural que ello conlleva. Además, actualmente los consumidores demandan una mayor información sobre el origen de los productos que consumen, lo que indica la necesidad de establecer una

identificación específica mediante un logotipo en el etiquetado para los productos procedentes de animales de razas autóctonas, con lo que también se da respuesta a la demanda del sector productor de estas razas sobre dicha diferenciación en el mercado.

USO DEL LOGOTIPO

El uso del logotipo tiene carácter voluntario y afecta a todo tipo de productos, frescos o transformados provenientes animales de razas autóctonas: carne, leche, huevos, derivados o incluso productos no alimenticios como lana.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cederá el uso a las Asociaciones de Criadores de animales



Con Mamex, NO A LAS INFECCIONES POSTORDEÑO



DERMDESINFECCIÓN DE UBRE DESPUÉS DE CADA ORDEÑO
Dos alternativas aptas para aplicación en espuma

Farco Veterinaria, S.A.

www.farcovet.com / Tel.: 902 22 33 11

